



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal – Tuluá Valle

Ref.: Ejecutivo
BANCOLOMBIA Vs. LIDER DE JESUS HERNANDEZ
R.U.N . 768344003002-2021-00234-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer. Agosto 30 de 2021

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 0659
Agosto vtreinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Examinada la demanda, observa este funcionario que las pretensiones de la misma equivalen a un total de \$ 152.507.011,00, por lo que se infiere que se trata de un proceso EJECUTIVO de MAYOR cuantía, lo cual determina la competencia en el Juez civil del Circuito, conforme lo estipula el Art. 20 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 25 del *ibidem*.

En consecuencia, debe rechazarse de plano conforme lo establece artículo 90 *ibídem*, ordenándose su remisión al citado Juzgado.

En tal virtud, el Juez Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle;

R E S U E L V E

1°. RECHAZAR por carecer de competencia, la demanda Ejecutiva instaurada por BANCOLOMBIA a través de procuradora judicial contra LIDER DE JESUS HERNANDEZ VERA.

2°. ORDENAR su remisión con sus respectivos anexos, a la oficina de reparto, a fin de que la misma sea asignada a uno de los Juzgados Civiles del circuito, para que sea el competente quien determine si es factible o no de librar mandamiento de pago.

Jfer

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Tuluá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal – Tuluá Valle

Ref.: Ejecutivo
BANCOLOMBIA Vs. LIDER DE JESUS HERNANDEZ
R.U.N . 768344003002-2021-00234-00

Código de verificación:

94d28a230a2eb790bffceed47cb8f1c5002e858ced63927f651c7332b0fe2ec6

Documento generado en 30/08/2021 11:33:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>